

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN DE FLUJO ELÉCTRICO (DIMMER) PARA LA SALA “NARCISO YEPES” DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA.

1

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2018, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERO.- Con fecha 10 de septiembre de 2020 el Órgano de Contratación requirió a la empresa AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO, S.L., para que acreditara, aportando la correspondiente documentación, que la prestación a realizar en la licitación del **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN DE FLUJO ELÉCTRICO (DIMMER) PARA LA SALA “NARCISO YEPES”**



26/10/2020 11:50:49

LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1668 (url: 1779-0ba1-e71e-0050569b4280)

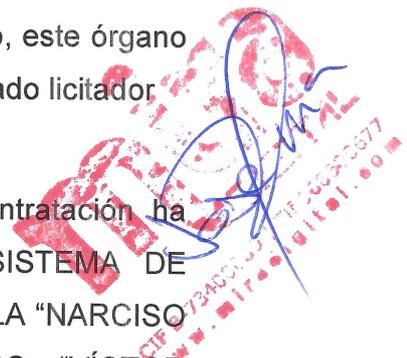


DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA, puede ser cumplida a satisfacción de este Instituto, por estar incurso su oferta en **presunción de anormalidad**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

SEGUNDO. - El día 14 de septiembre, la mencionada empresa licitadora remitió la documentación justificativa sobre la baja anormal o desproporcionada, en tiempo y forma, la cual fue trasladada al Jefe de Operaciones del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas para que emitiera su correspondiente informe.

TERCERO. - Con fecha 20 de octubre de 2020 se emite Informe Técnico, en el que se considera que las características del equipamiento ofertado en su proposición por **AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO, S.L.**, es inadecuado y no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En virtud de las conclusiones de dicho Informe Técnico, este órgano de contratación ha decidido **excluir** la oferta presentada por el citado licitador.

CUARTO. - En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido **adjudicar** el contrato de SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN DE FLUJO ELÉCTRICO (DIMMER) PARA LA SALA “NARCISO YEPES” DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA, a favor de la mercantil **MIRA DIGITAL, S.L.**, por ser la siguiente oferta más ventajosa económicamente y no considerar su oferta incurso en baja anormal o desproporcionada.



26/10/2020 11:56:49

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1668 cad2-1779-0ba1-e87e-00505696280



QUINTO. - Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Particulares, el órgano de contratación procederá a requerir a la citada empresa, la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, así como información detallada sobre las especificaciones y características técnicas de los equipos a suministrar.

SEPTIMO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez



26/10/2020 11:50:49

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1668 (ud2-1779-0ba1-e71e-0050569b6280)

